



Sal - Se ha visto la Causa ordenada q. comunica el Sr. Honor. Fu
 sermo a todas las Cortes de Abasco Batibiello e dea a este
 mes en la q. manifestand el Establecimiento de las Cortes Pro-
 vinciales, y estancadas de q. correspondencia a esta Villa
 ochocientos diez y ocho fanegas de sal por año por su apropiam.
 deben sacarse quatrocientas nueve por el medio año tra
 fin de Diciembre: Y que a efecto se pida la correspondiente
 libranza: Ten su consecuencia = Acordó: se oficie sin pena
 de excomulicand dha libranza, y venida se procure
 sacarla sal de la salina e Sanjonera con toda brevedad
 para q. se pueda repartir a el Pueblo segun conumbre, y
 para q. haya persona q. se encargue a el Pueblo a el
 sal, como a su distribucion con arreglo a el Patron a Repar-
 timiento. Se nombra a D. Blas Arenas a este fin, y a
 quien se le entienda para su conocimiento.

— Hecho el Pleno e Suministro. Un asunto de familia, delicado
 y de mucha atencion, debe mirarse por lo mismo
 con la reflexion mas detenida, asi para q. se obtien los
 puntos de la Propa, procurando q. esto se haga con toda
 las formalidades q. estan encargadas como por q. se procure
 el q. no haya falta en un asunto tan interesante; Ma
 racho, y deseand tener al mismo tpo un consentimiento
 cierto de los q. van hechos hasta el dia, y poderse deter-
 minar sobre las quiebras q. efectivamente han habido en
 los q. se han hecho a las Cortes Francias por los

liquidacion e
 Subministros en
 favor de los que
 tray q. deben re-
 tribuir

